



LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 6850/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA EL 15 DE SETIEMBRE
DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL DEL PESCADOR
JUBILADO.

PROYECTO DE LEY

El proyecto de Ley del congresista LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN del grupo parlamentario Somos Perú, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL PESCADOR JUBILADO

Artículo 1º.- Día Nacional del Pescador Jubilado.

Declarase el 15 de setiembre de cada año como el Día Nacional del Pescador Jubilado, en reconocimiento a su contribución para la economía y la alimentación de las familias peruanas.

Artículo 2º.- Autoridad Competente

Encárguese al Ministerio de la Producción en coordinación con los gobiernos regionales y locales la promoción de actividades para viabilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de los pescadores jubilados para el cumplimiento de la presente ley. El financiamiento que se requiere para realizar las actividades que se realicen en el marco de la presente ley será con cargo al presupuesto institucional de cada entidad involucrada sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Lima, 09 de noviembre 2020

LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN
Congresista de la República

M. Fernández
FERNANDEZ
3

PEREZ FLORES
4

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6.850 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS.-

1.1.- La Municipalidad Provincial de Paita de la Región Piura, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N° 113-2010-CPP de fecha 29 de noviembre del 2010, estableció el 15 de setiembre de cada año como "El Día del Pescador Jubilado de la Provincia de Paita", teniendo en cuenta la importancia de la pesca artesanal y de la contribución de los pescadores artesanales a la pesca de consumo humano.

1.2.- Según el Informe de Instituto del Mar del Perú (IMARPE) sobre la Tercera Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano da cuenta que la población de pescadores artesanales en el litoral peruano se estima en 67,427 conforme al cuadro siguiente:

**Tabla1.- Población de pescadores artesanales, según regiones del litoral.
ENEPA III**

Región	ENEPA I 1995-96 (a)	ENEPA II 2004-05 (b)	I CENPAR 2012 (c)	ENEPA III 2015 (d)	Variación % (d-b)	Variación % (d-c)
Total	28,098	37,727	44,161	67,427	78.7%	52.7%
Tumbes	2,125	2,861	3,447	5,601	95.8%	62.5%
Piura	9,103	13,050	13,248	21,943	68.1%	65.6%
Lambayeque	2,938	1,422	2,945	3,583	152.0%	21.7%
La Libertad	1,080	1,221	1,223	3,051	149.9%	149.5%
Ancash	3,033	3,523	3,645	6,184	75.5%	69.7%
Lima y Callao	3,952	5,613	6,854	8,832	57.3%	28.9%
Ica	2,372	3,525	5,731	5,304	50.5%	-7.5%
Arequipa	2,318	4,172	4,006	7,632	82.9%	90.5%
Moquegua	687	1,640	2,022	4,020	145.1%	98.8%
Tacna	490	700	1,040	1,277	82.4%	22.8%

Fuente: IMARPE

1.3.- La población de pescadores artesanales embarcados está conformada por jóvenes 21.2%, adultos entre 30 a 59 años (65.9%) y adultos mayores entre a 60 años a más (12%), conforme al Informe de IMARPE ISSN 378-7702 del año 2018 sobre la Tercera Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano, lo cual evidencia la importancia que tiene para los pescadores artesanales el acceso a la jubilación.

1.4.- El referido informe de IMARPE establece que el 59.4% de los pescadores artesanales tienen protecciones sociales y solo el 33.8% tiene seguro de salud. Esta situación requiere de políticas públicas urgentes para dar cobertura se seguridad social a este sector vulnerable de la población.

1.5.- El mismo Informe de IMARPE refiere que el 68.4% de los pescadores artesanales embarcados en el litoral cuenta con carné de pesca o patente de buzo, lo cual evidencia que hay una tarea pendiente para la formalización de los pescadores artesanales. En este sentido, el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Pesca Artesanal está implementando programas para el otorgamiento de carné minero de pesca artesanal, lo cual permite que los pescadores artesanales realicen sus actividades conforme a buenas prácticas pesqueras y ambientales.

1.6.- Dicho esto, plantear el Día Nacional del Pescador Jubilado, es un reconocimiento a la sacrificada labor que realizan en favor de la alimentación de las familias peruanas. Pero, además, será un gesto político para que los sucesivos Gobiernos implementen políticas públicas para favorecer a este sector vulnerable de la población. En efecto, estas políticas públicas deben estar orientadas a mejorar el acceso a seguridad social en salud y pensiones; mejorar la infraestructura pesquera artesanal; entre otras.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone una ley que declare el Día Nacional del Pescador Jubilado el 15 de setiembre de cada año, en reconocimiento a labor que realizan los pescadores artesanales para la sostenibilidad alimenticia del país.

III.- ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto al tesoro público adicional, puesto que las actividades conmemorativas que se realicen por el Día Nacional del Pescador Jubilado se realizarán con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas aprobadas en las leyes de presupuesto. Sin embargo, por otro lado, existe un beneficio cualitativo, porque está haciendo un reconocimiento a un sector productivo del país que contribuye a la sostenibilidad alimentaria del país.



LUIS REYMUNDO DIOSSES GUZMÁN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. RELACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se ubica en el marco de la 15° Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, teniendo en cuenta que los pescadores jubilados con su contribución durante su labor activa, han permitido llevar pescado de consumo humano a las familias peruanas beneficiando su régimen alimenticio.